

**AYUDAS A LA CREACIÓN DE EMPRESAS EN EL MARCO DE LA MEDIDA 19 DEL P.D.R. DE CLM  
2014-2020 EN MUNICIPIOS MAYORES DE 10.000 HABITANTES**

**FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN:** 31.03.2017

**TIPO DE CONVOCATORIA:** CONCURRENCIA COMPETITIVA (Se subvencionarán los proyectos que obtengan mayor puntuación de acuerdo con los criterios de baremación de proyectos productivos hasta agotar el crédito disponible). Ver Anexo 2.

<http://www.infomancha.com/upload/uploads/images/CONVOCATORIAS/CONVOCATORIA%20AYUDAS%20PARA%20PROYECTOS%20PRODUCTIVOS%20EN%20MUNICIPIOS%20MAYORES%20DE%2010.000%20HABITANTES.%20%20V4.pdf>

**REQUISITOS DE EMPLEO:** No se exige creación de empleo (en caso de crearse si puntúa), pero sí consolidación de empleo y mantenimiento de plantilla durante 5 años (de momento). La consolidación de empleo no puntúa en la baremación del proyecto.

<b>CREACIÓN DE EMPLEO</b>	INCREMENTO DEL NÚMERO DE EFECTIVOS CONTRATADOS POR EL PROMOTOR. Si la jornada es inferior a 8 horas se computa como fracción de UTA	<b>CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO</b>	MEJORA DE LAS CONDICIONES DE EMPLEO: Convertir contrato temporal en indefinido
	INCREMENTO DE LA JORNADA DE TRABAJO: ampliación de jornada de un trabajador a tiempo parcial		INCREMENTO DURACIÓN DEL CONTRATO: Cuando un contratado al menos 1 año se le aumenta duración del contrato
	INCREMENTO DEL PERÍODO DE TRABAJO A LO LARGO DEL AÑO: Si tiene un contrato inferior al año y se amplía al año		MANTENIMIENTO DEL EMPLEO: Se mantiene el número de efectivos contratados
	AUTOEMPLEO: Alta nueva en régimen de autónomos		

**A TENER EN CUENTA:**

- No se subvencionará ningún gasto anterior al ACTA DE NO INICIO (este trámite lo realiza un técnico de la Asociación una vez presentada la solicitud con toda la documentación complementaria, con objeto de acreditar que las inversiones no se han iniciado).
- Los proyectos deberán estar incluidos como actuación o proyecto subvencionable en la estrategia de desarrollo del grupo. (Anexo I convocatoria de ayudas y bases)
- La dotación asignada para la presente convocatoria es **de 339.353,75 €**

**PORCENTAJE DE AYUDA:** De momento, hasta el 35% (a lo largo de estos primeros meses se podría incrementar al 45%) del gasto subvencionable, siendo el máximo de ayuda a conceder 50.000 €.

**RESUMEN ORIENTATIVO DE ACTUACIONES SUBVENCIONABLES:** Con independencia de lo relacionado en este cuadro, todos los proyectos y actuaciones deberán estar incluidos de forma específica en **los cuadros que integran la estrategia de desarrollo local participativo. Ver link al final de documento.**

TIPO DE BENEFICIARIO	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	COSTES ELEGIBLES
<p>Autónomos, sociedades, comunidades de bienes, asociaciones y otras formas jurídicas siempre que sean:</p> <p><b>MICROEMPRESA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Menos 10 personas</li> <li>• Balance general anual inferior a 2 millones de euros</li> </ul> <p><b>PEQUEÑA EMPRESA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Menos 50 trabajadores</li> <li>• Balance general anual inferior a 10 millones de euros</li> </ul>	<p>19.2.01 FORMACIÓN RURAL NO AGRARIA</p>	<p>-Ingresos de los participantes en concepto de beca o de ayuda a la manutención, alojamiento o desplazamiento (sólo en caso de cursos)</p> <p>-Gastos del personal formador (remuneraciones, manutención, alojamiento, y desplazamiento)</p> <p>-Bienes consumibles no amortizables</p> <p>-Amortización, alquileres y leasing de los equipos para la formación</p> <p>-Amortización, alquileres y leasing de los edificios destinados a las acciones formativas. En caso de ese período exceda el tiempo de la actividad formativa se aplicará en proporción a la duración</p>
	<p>19.2.02 INVERSIONES EN INDUSTRIAS Y COOPERATIVA AGROALIMENTARIAS</p>	<p>- Gastos de construcción, adquisición y mejora de bienes inmuebles y costes generales vinculados.</p> <p>- Gastos de compra de nueva maquinaria y equipos y costes generales vinculados.</p> <p>- Adquisición o desarrollo de programas informáticos y patentes, licencias, derechos de autor y marcas registradas</p> <p><b>IMPORTANTE:</b> Sólo serán elegibles las inversiones cuya inversión <u>sea igual o inferior a 150.000 €</u></p>
	<p>19.2.32 AYUDAS A INVERSIONES EN CREACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES NO AGRÍCOLAS</p>	<p>-Actividades de turismo rural: alojamientos, catering, transportes, tiendas (excepto las que realicen ventas de productos del Anexo I del TFUE), restaurantes, café, etc.</p> <p>-Construcción, reconstrucción o establecimiento de tiendas, factorías, locales instalaciones para actividades económicas de producción, procesamiento de bienes y materiales no agrícolas.</p> <p>- Transformación y comercio de productos finales no relacionados en el Anexo I del TFUE, independientemente de la clasificación de productos original.</p> <p>- Construcciones y reconstrucciones y modernización de locales e instalaciones para prestar actividades de: atención a familia, infancia, personas mayores, salud, discapacitados, etc.</p> <p>- Desarrollo de actividades artísticas y de artesanía.</p> <p>- Actividades relacionadas con la tecnología de la información, informática o comercio electrónico.</p> <p>- Actividades de arquitectura, ingeniería, auditorías, contables, servicios técnicos, veterinarias, etc.</p>

**RESUMEN ORIENTATIVO DE ACTUACIONES SUBVENCIONABLES:** Con independencia de lo relacionado en este cuadro, todos los proyectos y actuaciones deberán estar incluidos de forma específica en **los cuadros que integran la estrategia de desarrollo local participativo**. **Ver link al final de documento**

TIPO DE BENEFICIARIO	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	COSTES ELEGIBLES
Personas físicas o jurídicas de carácter privado	19.2.05 MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN, REHABILITACION DEL PATRIMONIO RURAL	<p>Los estudios e inversiones asociados con el mantenimiento, restauración y conservación del patrimonio histórico y cultural del medio rural tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Desarrollo de acciones de concienciación e información sobre patrimonio rural</li> <li>-Conservación a pequeña escala de bienes inmuebles del patrimonio rural</li> <li>-Inventarios y catálogos de patrimonio histórico y cultural</li> <li>-Preservación de patrimonio inmaterial como música, folklore y etnología.</li> </ul>

**LINK ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO:** (A partir de la página 4 de la convocatoria para proyectos productivos en municipios mayores de 10.000 habitantes, se incluyen tablas en las que vienen definidos específicamente los proyectos y actuaciones que podemos subvencionar. Cualquier iniciativa emprendedora deberá estar recogida de forma expresa en estos cuadros).

<http://www.infomancha.com/upload/uploads/images/CONVOCATORIAS/CONVOCATORIA%20AYUDAS%20PARA%20PROYECTOS%20PRODUCTIVOS%20EN%20MUNICIPIOS%20MAYORES%2010.000%20HABITANTES.%20%20V4.pdf>

**Nota aclaratoria:** La columna con la denominación ORD, corresponden al orden de prioridad asignado por la población de la comarca. En función del número de orden asignado, en los criterios de baremación cuenta con diferentes puntuaciones.